



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 28 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° E-16-254/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva las actuaciones referidas al Convenio por suscribirse entre esta Universidad y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio “Martín Zapata”, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto ejecutar las acciones tendientes a la construcción del local destinado a comedor y cafetería, a los efectos de contar con un espacio adecuado que permita satisfacer las necesidades de los alumnos y personal de la Escuela de Comercio “Martín Zapata”.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y los Dictámenes Nros. 478 y 670/2006 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso 1) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Edificios y Campus y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2006,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio por suscribirse entre esta Universidad y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO “MARTÍN ZAPATA”, el cual tiene por objeto ejecutar las acciones tendientes a la construcción del local destinado a comedor y cafetería, a los efectos de contar con un espacio adecuado que permita satisfacer las necesidades de los alumnos y personal de la Escuela de Comercio “Martín Zapata”, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución. Los Anexos a los artículos del presente convenio se encuentran, para su consulta, en la Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios del Rectorado de esta Casa de Estudios y su contenido se detalla a continuación:

ANEXO HOJAS CONTENIDO

I	1	PRESUPUESTO OFICIAL (fs. 43 - Expte. E-16-254/2006)
II	2	PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (fs. 44 y 45 – Expte. E-16-254/2006).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Ing. Agustín Benito Reboredo
Secretario de Planeamiento de Infraestructura y Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 513

jog
obra Esc. Comercio (convenio)



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA
ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO
“MARTÍN ZAPATA”

--- Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, por una parte, en adelante la **UNCuyo** y la **Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio “Martín Zapata”**, representada por su Presidenta, Sra. **Dora Kolton de Jaramillo** D.N.I. 13.335.752, por la otra, en adelante la **COOPERADORA**, acuerdan celebrar el presente Convenio con el fin de pactar la construcción de la obra “Local destinado a comedor y cafetería” en la Escuela de Comercio Martín Zapata, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: OBJETO.-

Las partes firmantes acuerdan que el objeto del presente convenio es la construcción del local destinado a comedor y cafetería, a los efectos de contar con un espacio adecuado que permita satisfacer las necesidades de los alumnos y personal de la Escuela de Comercio “Martín Zapata”.

A los fines previstos, la Cooperadora aportará los fondos económicos necesarios para la realización de la obra, con el alcance y en los términos del presente contrato. La UNCuyo autoriza la construcción del mencionado local en el inmueble de su propiedad en donde se encuentra funcionando la Escuela de Comercio Martín Zapata, conforme a los planos que se acompañan como Anexo II. -----

SEGUNDA: DEL PROYECTO.-

La UNCuyo se compromete a elaborar el proyecto de la construcción del comedor y cafetería de la “Escuela de Comercio Martín Zapata”, como así también a lograr la aprobación del mismo ante los organismos públicos correspondientes, mediante Expediente Municipal N° 25821-U-05. -----

TERCERA: DEL DESTINO.-

El local a construir tiene como único destino el de comedor y cafetería, tanto para los alumnos como para el personal de la “Escuela de Comercio Martín Zapata”. -----

CUARTA: DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA.-

Se determina como costo total de la obra, la suma de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 87.389,93), de acuerdo al presupuesto oficial presentado, por la UNCuyo, con más los mayores costos, que las empresas constructoras oportunamente presupuesten en el concurso privado de precios. -----

Las partes acuerdan que la obra se realizará en dos etapas: **La primera etapa** por un total de: PESOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.017,63) y **la segunda etapa** por un total de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 (\$ 45.372,30), según detalle realizado por el Departamento de Cómputos y Presupuestos de la Secretaría de Planeamiento, de Infraestructura y de Servicios que como Anexo I forma parte del presente convenio. -----

QUINTA: DEL APORTE DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA.-

Conforme lo acordado en la cláusula precedente, la COOPERADORA se compromete a aportar la suma de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 87.389,93) para la construcción de una superficie cubierta de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 m²) según planos adjuntos en Anexo II y que forma parte del presente convenio. -----



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

SEXTA: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.-

Las partes delegan la supervisión Técnica y Operativa de la Obra en la Secretaría de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de Cuyo, que deberá nombrar un profesional responsable, encargado de visar todos los certificados de obra, asesorar técnicamente a la COOPERADORA, encargarse del control por parte de la UNCuyo de la ejecución de la misma, como así también de la aprobación de los planos y del certificado final de la obra. La Cooperadora asume todas las responsabilidades, sea cual fuere la naturaleza de las mismas, ya sea derivadas de la construcción o que se generen con motivo de la misma. -----

SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN.-

La Dirección de la Escuela de Comercio Martín Zapata tendrá a su cargo la coordinación entre las partes participantes en el presente Convenio, de todas aquellas acciones tendientes a optimizar la gestión de la obra. -----

OCTAVA: PROPIEDAD DEL INMUEBLE.-

La construcción del Comedor será de propiedad exclusiva de la Universidad, no pudiendo la Cooperadora exigir reembolso alguno. -----

NOVENA: CONTROVERSIAS-INTERPRETACIÓN.-

Las controversias que puedan surgir entre las partes en función de la celebración, interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, serán resueltas a través de la mediación de amigables componedores designados de común acuerdo por los firmantes. -----

--- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo. -----

**Firma por Asociación
Cooperadora de la
Escuela de Comercio “Martín Zapata”**

Fecha: _____

**Firma por Universidad Nacional
de Cuyo**

Fecha: _____

Ing. Agustín Benito Reboledo
Secretario de Planeamiento de Infraestructura y Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 513